

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Se suscriben en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 3 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Ministro de Estado, dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Jefe Superior de Palacio me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dirige en este día la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el REY (q. D. g.) ha experimentado alivio en la localización faríngea. Temperatura por la mañana 38° 2' y por la noche 38° 8'»

Lo que de orden de S. M. traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes»

De Real orden lo traslado a mi vez a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

San Sebastián 2 de Octubre de 1918.

—E. Dato.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros»

S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, S. A. B. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

«To los los informes que este Ministerio viene recibiendo coinciden en demostrarle que las Compañías de Ferrocarriles han tenido muy poco en cuenta, en lo que a los servicios sanitarios permanentes de ferrocarriles se refiere, las disposiciones contenidas en el art. 135 del Reglamento orgánico de Sanidad exterior de 3 de Marzo de 1917.

Son en todo momento precisos para la defensa de la salud pública cuantos preceptos contiene dicho artículo; pero cuando llega una ocasión como la presente, en que sin ser extremadamente alarmante, por fortuna, la situación sanitaria de nuestra Nación ofrece sí serios cuidados por el estado sanitario de otros países de Europa, con los cuales nuestras relaciones son frecuen-

tes, es indispensable, absolutamente necesario, que todos y cada uno de aquellos preceptos se cumplan con el celo y con la minuciosidad que la defensa de la salud pública exige; en su consecuencia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se prevenga a las Compañías del exacto e inmediato cumplimiento de cuanto dispone el art. 135 del vigente Reglamento orgánico de Sanidad exterior, en relación con la limpieza, desinfección y demás medidas que en el mismo se prescriben, concediéndoles un plazo improrrogable de cinco días para la implantación en la forma determinada de los referidos servicios y adquisición por aquéllas que no los posean de los medios para efectuarlos.

2.º Que por la Inspección general de Sanidad y sus Agentes, por los Gobiernos civiles de las provincias y los suyos se excite el celo de las Compañías de ferrocarriles para que inmediatamente procedan al cumplimiento de lo dispuesto y vigilen las medidas que desde luego vayan tomando, para que al terminar el plazo concedido den cuenta exacta y detallada a este Ministerio de si se ha cumplido exactamente lo dispuesto; y

3.º Que se prevenga a las Compañías de ferrocarriles la contrariedad que produciría a este Ministerio el que no dándose cuenta de la importancia que este asunto envuelve, y demorando por una ú otras razones de fadate particular suyas el cumplimiento de estas prescripciones, viérase obligado este Departamento a tener que aplicar la penalidad determinada por el artículo 184 del Reglamento orgánico de Sanidad exterior vigente.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid 13 de Septiembre de 1918.—García Prieto.—Sr. Inspector general de Sanidad y Gobernadores civiles de todas las provincias.

REAL ORDEN CIRCULAR

En atención a las noticias recibidas en este Ministerio respecto al estado sanitario de Marruecos, y en debida garantía de la salud pública,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la Real orden dictada en 2 de Diciembre de 1916, regulan-

do la importación de trapos y demás mercancías que en la misma se mencionan, quede en suspenso hasta nueva orden, quedando, por tanto, prohibida la importación en España de las mercancías expresadas.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y comercio en general.

Madrid 1.º de Octubre de 1918.—P. A. Rosado.—Sres. Directores de Sanidad de puertos y Estaciones terrestres fronterizas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2958

Negociado 3.º—Sanidad CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de 2 del actual, me comunica lo que sigue:

«Que en absoluto prohibido en consideración a actuales circunstancias y hasta nueva orden, todo traslado de cadáveres de personas fallecidas de la enfermedad epidémica reinante o de cualquier enfermedad epidémica, aunque hubieren sido embalsamados y procedan o no del extranjero»

Lo que se publica en este Boletín oficial para general conocimiento

Tarragona 2 de Octubre de 1918.

—El Gobernador, Agustín de Llano Valdés.

Núm. 2959

Pesas y medidas

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 4 de Mayo de 1917 para la ejecución de la ley de Pesas y medidas, he acordado señalar el día 21 del presente mes de Octubre para que se practique en Vendrell la comprobación y contrastación anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar, y en los demás pueblos del partido judicial se efectuará en los días siguientes que señaará el Ingeniero Fiel Contrastante.

Encargo a los Sres. Alcaldes den la debida publicidad a esta circular para conocimiento de sus administrados y les recuerdo la circular de este Gobierno civil de 21 de Diciembre último, inserta en el Boletín oficial del día 23 del mismo mes, para que ejerzan con perseverancia las funciones de vigilancia sobre el servicio de pesas y medidas que les están encomen-

dadas por dicho Reglamento, y quede implantado definitivamente el sistema métrico decimal en toda su pureza.

Tarragona 3 de Octubre de 1918.

—El Gobernador, Agustín de Llano.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2960

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Industrial—Anuncio

Con el fin de dar el debido cumplimiento a lo que dispone el art. 79 del reglamento de la Contribución industrial, esta Administración hace saber a todos los industriales de esta localidad que las reuniones que deberán tener efecto para la constitución de gremios tendrán lugar en el local que ocupa esta oficina, calle de la Nao, en los días y horas que a continuación se detallan; advirtiendo que si en el tiempo señalado y después de media hora de espera no concurren o se negasen a deliberar ó votar, se entenderá que renuncian al nombramiento de Síndicos y elección de clasificadores, y la Administración los designará de oficio dentro de las condiciones marcadas en el art. 83, así como también se hace saber que todos aquellos contribuyentes de una misma industria, cuyo número no pase de diez, podrán constituir gremio, cualquiera que sea el número de los que lo ejerzan y siempre que figuren en epígrafe de industria agremiable, cuando todos o la mayor parte de aquellos que lo soliciten de esta Administración durante el mes actual.

A las reuniones expresadas deberán acudir los interesados provistos del oportuno recibo de la contribución correspondiente al último trimestre recaudado por la industria o profesión que ejerzan y de su cédula personal, sin cuyo requisito no podrán asistir a aquéllas.

Día 14 de Octubre

Tiendas de géneros de ultramarinos, a las nueve.

Cafés en que el precio de la taza no excede de 20 céntimos, a las diez.

Tiendas de abacería, a las once.

Bodegones y figones, a las doce.

Tablajeros, a las cuatro de la tarde.

Acete y vinagre por menor, a las cinco.

Agentes de Aduana, a las nueve. Criadores exportadores de vinos del país, a las doce. Farmacéuticos, a las once. Abogados, a las doce. Barberos, a las cuatro. Carpinteros, a las cinco.

Día 16

Panaderos, a las nueve. Tarragona 2 de Octubre de 1918. —El Administrador de Contribuciones, Domingo de Fuenmayor.

COMITÉ OFICIAL ALGODONERO

Por el presente se hace público que la Comisaría general de Abastecimientos, por resolución comunicada a este Comité, se ha servido facultar al mismo para que pueda hacer extensiva la autorización concedida a determinadas casas que sólo emplean algodón Jumel para su fabricación, a cuantos produciendo directamente a este Comité se hallen en las mismas condiciones que los favorecidos por la resolución de la Comisaría de fecha 11 de Julio último y contraigan las obligaciones que aquéllos se impusieron, adaptándolas, como es consiguiente, a las fechas y demás circunstancias de cada caso, y, por tanto, al hacer pública dicha superior resolución se invita a quienes quieran acogerse a los beneficios que en ella se otorgan, a que acudan al Comité, formalizando ante éste la correspondiente solicitud obligándose en forma adecuada para ser convenientemente resuelta.

Barcelona 25 de Septiembre de 1918. —El Presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa.

Por el presente se hace público: Que este Comité ha fijado como tasa, hasta nuevo aviso, a que habrán de sujetarse las operaciones que se realicen a partir del día 27, el precio máximo de 316 pesetas los 50 kilos de algodón en rama F. G. M. Texas, y las clases inferiores con las diferencias corrientes en el mercado, entendiéndose el precio mencionado al contado disponible y de acuerdo con las condiciones del reglamento del Comité y contratos del Centro Algodonero, quedando incluido en dicho precio el arbitrio creado por Real decreto de 30 de Mayo último.

Por el presente se hace público que el Comité ha dispuesto que, como consecuencia de la modificación de la tasa del algodón, en rama, la del algodón hilado fijada en el edicto de 9 de Julio último, publicado en la Gaceta de Madrid de 15 de dicho mes, a partir del día de hoy se entienda aumentada en once reales por paquete, rigiendo con esta sola modificación la totalidad de las disposiciones contenidas en dicho edicto.

Barcelona 27 de Septiembre de 1918. —El Presidente del Comité.

A los efectos del Real decreto de 30 de Mayo próximo pasado, se pone en conocimiento del público que a partir del día 4 se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes, de las diez y seis a las diez y ocho del citado día, desde el resguardo.

Número 1.449 al 1.488 de hilados, y del núm. 2.741 al 2.800 de tejidos.

Todos los días laborables, excepto los viernes, de once a doce y de diez y seis a diez y siete, se pagan indistintamente los semanales ya anunciados.

Se previene que los pagos sólo se efectuarán contra recibo firmado en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité; asimismo se exigirá el resguardillo que se entregó al recibir la nota semanal.

Barcelona 1.º de Octubre de 1918. —El Presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa.

Se recuerda que con arreglo al art. 8.º del Reglamento, todos los comerciantes, tenedores de algodón, manipuladores y demás que por cualquier concepto tengan algodón en rama, deberán enviar el día 30 relación jurada de las existencias en la citada fecha, con detalle de los aumentos y disminuciones en las mismas, en comparación con la relación jurada anterior, indicando la procedencia de los aumentos y el destino de las disminuciones, así como los almacenes donde tengan depositadas las existencias.

Se hace presente que el plazo de admisión fine el día 4 de Octubre próximo.

Barcelona 29 de Septiembre de 1918. —El Presidente del Comité.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARRAGONA

Mes de Octubre de 1918

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Table with 5 columns: GASTOS, Inmediato, Diferible, Voluntario, TOTAL. Rows include Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Cargas, Obras de nueva construcción, Imprevistos, Resultas, Eusache, and a final TOTAL of 123.500'00.

Tarragona 21 de Septiembre de 1918. —El Contador interino, Teodoro Liebaria. —V.º B.º—El Alcalde, J. Prat. Tarragona 26 de Septiembre de 1918. —Aprobada en sesión de hoy.—El Secretario del Ayuntamiento, J. Galán.

AYUNTAMIENTO DE TORTOSA

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Table titled 'GASTOS DE PAGO' with columns: Capítulo, Corriente, Resultas, Voluntario, TOTAL. Rows include Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Obras de nueva construcción, Imprevistos, Resultas, and a final TOTAL of 48.602'44.

Tortosa 1.º de Septiembre de 1918. —El Contador, José Martínez Cabero. —V.º B.º—El Alcalde, Piñana.

Sesión del día 11 de Septiembre de 1918. —Aprobado.—Por A. del E. A., el Secretario, Juan Pardo W. Cúmplase.—Tortosa 12 de Septiembre de 1918. —El Alcalde, Piñana.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1919, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Table with 5 columns: ESPECIES, OBJETO DEL IMPUESTO, Cantidad que se calcula podrá consumirse, UNIDAD, Precio medio a que se vende, ARBITRIO, Precio medio del artículo que ha de ser gravado. Rows include Gallinas, Pollos, Conejos, Huevos, Algarrobas, Patatas, Paja, and a final TOTAL of 980'75.

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Garidells 20 de Septiembre de 1918. —El Alcalde, José Piñol.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1919, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Table with 5 columns: ESPECIES, OBJETO DEL IMPUESTO, Cantidad que se calcula podrá consumirse, UNIDAD, Precio medio a que se vende, Cantidad total a que asciende el artículo que ha de consumirse, Precio medio del artículo que ha de ser gravado. Rows include Gallinas, pollos y paños, Liebres y conejos, Huevos, Patatas, L.ña., Paja, and a final TOTAL of 1.260'34.

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Gratallops 28 de Septiembre de 1918. —El Alcalde, José Piqué.

III CONCURSO DE CAMINOS VECINALES

RELACIÓN de las proposiciones presentadas a este concurso admitidas provisionalmente

Número de orden de admisión	NOMBRE de las entidades peticionarias	NOMBRE DE LOS CAMINOS	Términos municipales que comprenden	Contribución territorial de cada pueblo Pesetas	Tanto por 100 de subvención que corresponde a cada pueblo	Baja total ofrecida Pesetas	Baja media por kilómetro Pesetas	OBSERVACIONES
PROPOSICIONES DE LIBRE CONCURSO								
1	Comunidad de Regantes Sindicato Agrícola del Ebro	De Ampolla a La Cava	Ampolla (Perelló). La Cava (Tortosa).	3.018'37 19.310'40	84 72	36.000'00	3.600'00	
2	"	De La Cava a Camarles	La Cava (Id.) Camarles (Id.)	19.310'40 18.259'60	72 72	25.200'00	3.600'00	
3	Sindicato de Riegos de la Enveja	Del poblado de San Jaime (Tortosa) al Real Sitio de las Salinas.	San Jaime (Id.)	12.777'90	78	16.800'00	3.360'00	Tiene equivocado en la proposición el tanto por 100.
4	Comunidad de Regantes Sindicato Agrícola del Ebro	De Jesús y María a La Cava	Jesús y María (Id.) La Cava (Id.)	12.309'95 19.310'40	78 72	5.400'00	2.700'00	
5	Ayuntamientos de Perelló y Rasquera	De Perelló a Rasquera.	Perelló. Rasquera	24.688'54 5.750'09	66 84	25.875'00	4.293'75	Tiene equivocado en la proposición el tanto por 100.
6	Ayuntamientos de Godall y Uldecona	De Godall a Uldecona.	Godall. Uldecona	14.026'38 58.369'11	78 54	8.771'15	1.014'00	Tiene equivocado en la proposición el tanto por 100.
PROPOSICIONES DE CONTRATO DIRECTO								
7	Mancomunidad de Cataluña.	De Blancafort a Omells de Nogaya, por Montblanquet.	Blancafort. Montblanquet. Vallbona de las Monjas (Lérida). Omells.	8.347'92 539'32 3.494'69	67'20 67'20 67'20	0'00	0'00	
8	"	De Pont de Armentera a la barriada de las Ordes (Aiguamurcia).	Pont de Armentera. Las Ordes (Aiguamurcia)	8.835'80 637'20	67'20 67'20	0'00	0'00	
9	"	De Farena y Pinatells a la Estación de la Riba.	Farena (Montreal). Pinatells (Rojals). La Riba	1.521'10 545'26 6.389'26	67'20 67'20 67'20	0'00	0'00	
10	"	De Guinolas (Secuita) a la carretera de Tarragona a Lérida.	Guinolas (Secuita).	1.163'32	67'20	0'00	0'00	
11	"	De la Estación de Arbós a la Carroña (San Jaime dels Domenys).	Arbós. Lletger (San Jaime). Cornudella (San Jaime) La Carroña (San Jaime)	15.738'74 3.164'16 1.532'64 865'20	57'60 67'20 67'20 67'20	0'00	0'00	
12	"	De Febró a la Musara.	Febró. La Musara	1.849'61 2.573'12	67'20 67'20	0'00	0'00	
13	"	De Garidells al camino vecinal de Secuita a Perafort.	Garidells. La Secuita.	2.077'87 11.864'36	67'20 62'40	0'00	0'00	La contribución de Secuita está equivocado en la proposición y por ello el tanto por 100 de subvención.
14	"	De Colldejou a la Estación de Pradell, por Torre de Fontaubella.	Colldejou. Torre de Fontaubella. Pradell.	3.413'65 2.236'70 7.592'41	67'20 67'20 67'20	0'00	0'00	
15	"	De Margalef a la Venta de la Llena, en la carretera de Reus a Cornudella, por Hort de Secá.	Margalef. Ulldemolins.	3.093'70 7.575'27	67'20 67'20	0'00	0'00	
16	"	De la Figuera a Molá	La Figuera. Molá. Lloá.	5.892'99 8.905'12 3.459'00	67'20 67'20 67'20	0'00	0'00	
17	"	De Rojals a Montblanch.	Rojals. Montblanch	3.778'47 47.718'68	67'20 48'00	0'00	0'00	
18	"	De Biure a la carretera de Montblanch a Santa Coloma	Las Pilas.	4.185'12	67'20	0'00	0'00	
19	"	De Vallvert a la carretera de Montblanch a Santa Coloma	Montbrío de la Marca.	4.828'26	67'20	0'00	0'00	
20	"	De Cornudella a Ciurana de Tarragona.	Ciurana. Cornudella.	6.585'89 24.481'40	67'20 52'80	0'00	0'00	
21	"	De Albiol a Alcover.	Albiol.	8.090'83	67'20	0'00	0'00	
22	"	De Valléspinosa a Pontils.	Santa Perpetua. Batea.	31.401'03 9.805'64 39.569'96	48 67'20 48	0'00	0'00	
23	"	De Batea a Poble de Masaluca	Villalba. Poble de Masaluca.	18.258'36 9.816'95	57'60 67'20	0'00	0'00	
24	"	De Figuerola a la carretera de Valls a Igualada.	Figuerola. Valls.	11.006'43 105.273'99	62'40 38'40	0'00	0'00	
25	"	De Cañonja al Apeadero del Ferrocarril.	Cañonja.	11.999'18	62'40	0'00	0'00	
26	"	De Torregrosa a la carretera provincial de Vendrell a San Jaime dels Domenys.	San Jaime dels Domenys	13.917'59	62'40	0'00	0'00	Tiene equivocado en la proposición el tanto por 100 de subvención.
27	"	De Horta a la carretera de Valderrobles a Prat de Comte.	Horta.	17.205'14	57'60	0'00	0'00	

28 Mancomunidad de Cataluña a la carretera de Tarragona a Pont de Armentera. Puente sobre el río Gayá en el camino de Aiguamurcia a la carretera de Tarragona a Pont de Armentera. Aiguamurcia.

62'15 0'00 0'00

OBRAS

IV CONCURSO DE CAMINOS VECINALES

PROPOSICIONES DE LIBRE CONCURSO

1	Comunidad de Regantes Sindicato Agrícola del Ebro	Aldea (Tortosa) al puerto del Fangal.	Aldea (Tortosa).	16.120'40	60	36.000'00	3.600'00
2	Ayuntamiento de la Selva del Campo	Selva del Campo hasta el cruce con la carretera de Reus a Montblanch.	Selva del Campo.	44.307'40	50	3.000'00	3.000'00
3	Comunidad de Regantes Sindicato Agrícola del Ebro	Jesús y María (Tortosa) a enlazar con la carretera de Vinaroz a Venta Nueva (Aldea).	Jesús y María (Tortosa) Aldea (Tortosa).	12.309'95 16.120'40	65 60	29.700'00	2.700'00
4	Ayuntamiento de Altafulla.	Del camino de Altafulla a la Riera, en Altafulla, a la Estación del Ferrocarril.	Altafulla.	8.642'46	70	320'25	523'00

PROPOSICIONES DE CONTRATO DIRECTO

5	Mancomunidad de Cataluña.	Godall a la carretera de Castellón a Tarragona.	Godall. Uldecona (Ventelles).	14.026'38 1.634'70	52 56	0'00	0'00	La proposición tiene equivocado el tanto por 100 de subvención.
6	"	Montroig a Marsá, por Collejou, con puente sobre el río Pradell.	Montroig. Collejou. Marsá. Torre de Fontaubella.	30.736'97 3.413'65 13.068'98 2.236'70	40 56 52 56	0'00	0'00	
7	"	De la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona (Coll de Teixeta), a la de Reus a Lérida a Flix (Coll de Alforja).	Porrera. Las Irlas. Alforja.	14.800'62 3.026'44 32.410'26	52 56 40	0'00	0'00	
8	"	Ceballá del Condado a la carretera de Santa Coloma a Guimerá.	Ceballá del Condado. Llorach	2.041'40 2.691'92	56 56	0'00	0'00	
9	"	Pallaresos a la Estación del Ferrocarril (Perafort).	Pallaresos. Perafort.	3.272'53 7.555'67	56 56	0'00	0'00	
10	"	Masllorens a la carretera de Altafulla a Pont de Armentera.	Masllorens. Montferri.	3.649'54 9.201'04	56 56	0'00	0'00	
11	"	De Santa Coloma de Queralt a Querol, por Pontils y Santa Perpetua.	Santa Coloma. Querol. Santa Perpetua. Las Pilas.	13.143'34 10.309'16 8.805'64 4.185'12	52 52 56 56	0'00	0'00	La proposición tiene equivocado el tanto por 100 de subvención.
12	"	De Vilallonga a Alcover.	Vilallonga. Milá. Alcover.	11.340'15 4.252'96 31.401'03	52 56 40	0'00	0'00	
13	"	De Constantí a la Selva.	Constantí. La Selva. Almóster.	40.174'80 4.306'04 4.369'99	40 40 56	0'00	0'00	La proposición tiene equivocado el tanto por 100.
14	"	De Gandesa a Prat de Compte, con ramal al Santuario de Fontcalda.	Gandesa. Prat de Compte.	31.429'28 5.026'40	40 56	0'00	0'00	La proposición tiene equivocado el tanto por 100.
15	"	De Ribarroja a la carretera de Mayals a Almatret.	Ribarroja. Almatret.	18.963'91 5.347'86	48 56	0'00	0'00	La proposición tiene equivocado el tanto por 100.
16	"	De Bonastre a la carretera de Altafulla a Pont de Armentera.	Bonastre. Salomó.	8.578'57 5.603'89	56 56	0'00	0'00	
17	"	De la carretera de Altafulla a Pont de Armentera a la de Tarragona a Pont de Armentera, pasando por Vilabella.	Salomó. Montferri. Vilabella. Nulles.	5.603'89 9.201'04 10.819'28 7.205'26	56 56 52 56	0'00	0'00	La proposición tiene equivocado el tanto por 100.
18	"	Tivisa al kilómetro 160 (Venta de Platé) de la carretera de Castellón a Tarragona.	Tivisa. Ametlla. Perelló.	28.055'27 8.325'87 24.688'54	44 56 44	0'00	0'00	La proposición tiene equivocado el tanto por 100.
19	"	De Solivella a Espluga de Francolí, por Blancafort.	Solivella. Espluga de Francolí. Blancafort.	11.644'37 26.948'68 8.347'92	52 44 56	0'00	0'00	
20	"	De Vilanova de Escornalbou a la Estación de Riudecañas.	Vilanova de Escornalbou. Riudecañas.	8.560'53 10.679'50	56 52	0'00	0'00	La proposición tiene equivocado el tanto por 100 de subvención.
21	"	De Bonastre a la carretera de Alcover a Santa Cruz de Calafell.	Bonastre. Albiñana.	8.578'57 9.780'30	56 56	0'00	0'00	
22	"	De Creixell a la Estación del Ferrocarril de Roda de Bará.	Creixell. Roda de Bará.	7.401'92 8.830'64	56 56	0'00	0'00	
23	"	De la carretera de Lérida a Flix en el puente de Arbolí a Falsset, por Porrera, con un puente sobre el río Montsant.	Falsset. Porrera. Cornudella.	39.202'12 14.800'62 24.481'40	40 52 44	0'00	0'00	
24	"	Tortosa a Perelló.	Tortosa. Perelló.	232.010'59 24.688'54	44 44	0'00	0'00	La proposición tiene equivocado el tanto por 100 de subvención.